

## ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

**PRÓLOGO.** Se entiende por utilización de materiales y espacios públicos al “uso de materiales e instalaciones vinculados al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Vera con objetivos culturales, formativos, informativos, deportivos y de tipo asociativo”. Por lo tanto, se establecen tres modalidades para la solicitud de dichos espacios y materiales:

- MODALIDAD A: Entidades de carácter privado, cuya actividad informativa tenga ánimo de lucro.
- MODALIDAD B: Asociaciones legalmente constituidas y cumpliendo todos los requisitos legales de carácter deportivo, juvenil, cultural, etc, cuya actividad no tenga ánimo de lucro.
- MODALIDAD C: Empresas, sociedades, personas autónomas, etc cuya actividad sea un taller de tipo deportivo, formativo, de ocio o cultural, con cuotas periódicas.

Los espacios públicos disponibles para la realización de este tipo de actividades son los siguientes:

- Pabellón multiusos.
- Gimnasio M-2.
- Aula Telecentro.
- Centro cultural “La Corona”.
- C.P. “Santa Ana” (con la previa autorización del Consejo Escolar).
- I.E.S. “La Vera Alta” (con la previa autorización del Consejo Escolar).
- Espacio Joven
- Auditorio
- Aula Taller Barrio

Los materiales disponibles son los propios de cada instalación.

**MODALIDAD A.** Utilización de espacios públicos por entidades de carácter privado, cuya actividad informativa/comercial tenga ánimo de lucro.

- 1) Podrán solicitar espacios públicos todas aquellas empresas, sociedades, personas autónomas, etc, cuyo objetivo sea informar sobre productos o servicios que ofrecen, siempre que desde la Universidad Popular se verifique que carecen de perjuicio alguno para la sociedad. Deberán cumplir todos los requisitos legales en el momento de la solicitud (estar dados de alta, seguros,...)
- 2) Deberán cumplimentar el formulario correspondiente, que podrán recoger y entregar en el Centro Cultural “La Corona”.
  - a) Previo a la cumplimentación del formulario, se acordará una fecha y una hora para la sesión informativa/comercial en función de la demanda existente en ese momento.
  - b) En el momento de entregar el formulario, se adjuntará el justificante de pago realizado en la entidad bancaria correspondiente.
3. La cuota de utilización de los espacios públicos es de 20 € / hora, abonándolo en el número de cuenta y entidad bancaria facilitada por la Concejalía, especificando actividad y entidad. (Se informará a la comisión de valoración el precio de entrada o venta del producto para su aprobación o no).
4. El número máximo de horas solicitadas por las entidades es de 4h/día.
5. La difusión de la actividad en cuestión corre a cargo de la entidad que desarrolla la actividad.
6. En caso de encontrar desperfectos o pérdidas, se deberá abonar la cuantía correspondiente a los daños causados
7. Para actividades de carácter especial y/o con una periodicidad mayor (semana, quincena,...), tales como talleres, actividades lúdicas, formativas, culturales, deportivas, etc, las empresas, sociedades, personas autónomas, etc deberán cumplir todos los requisitos legales en el momento de la solicitud, firmando un convenio de colaboración con cláusulas específicas para ello con el Ayuntamiento, abonando un 10% de cada una de las cuotas/entradas abonadas por los participantes/asistentes.

**MODALIDAD B.** Asociaciones de carácter deportivo, juvenil, cultural, etc, legalmente constituidas y cumpliendo todos los requisitos legales, colectivos locales, etc, cuya actividad no tenga ánimo de lucro.

1. Podrán solicitar espacios públicos todas aquellas Asociaciones de carácter deportivo, juvenil, cultural, colectivos locales, etc, cuya actividad no tenga ánimo de lucro, tales como reuniones, eventos, actividades y talleres gratuitos, etc, siempre que desde la Universidad Popular se verifique que carecen de perjuicio alguno para la sociedad.
2. Deberán cumplimentar el formulario correspondiente, que podrán recoger y entregar en el Centro Cultural “La Corona”.
  - a) Previo a la cumplimentación del formulario, se acordará una fecha y una hora para la actividad en función de la demanda existente en ese momento.

b) En caso de ser una actividad o evento particular, en el momento de la entrega del formulario se presentará una breve descripción/proyecto de la actividad que deberá contener, cómo mínimo:

- Presentación
- Objetivos.
- Contenidos
- Actividades a desarrollar.
- Temporalización y espacio solicitado.
- Nº estimado de participantes.

3. La cuota de utilización de los espacios públicos es gratuita.

4. La solicitud será válida para un único día, excepto para eventos, actividades y talleres de carácter periódico, para lo cual tendrán que presentar un proyecto anual y la Comisión de valoración se pronunciará al respecto. La Universidad Popular es responsable única y exclusivamente de la cesión del espacio público, siendo el/la solicitante el/la responsable de la actividad en cuestión.

5. La difusión de la actividad en cuestión corre a cargo de la entidad que desarrolla la actividad.

6. En caso de encontrar desperfectos o pérdidas, se deberá abonar la cuantía correspondiente a los daños causados.

Página 34 Lunes 17 Febrero 2014 - N.º 32 B.O. DE CÁCERES

MODALIDAD C. Las empresas, sociedades, personas autónomas, etc cuya actividad sea un taller de tipo deportivo, formativo, de ocio o cultural, con cuotas periódicas y ánimo de lucro.

1) Podrán solicitar el uso espacios públicos todas las empresas, sociedades, personas autónomas, etc que deseen llevar a cabo talleres o actividades de carácter deportivo, formativo, cultural y de ocio, de carácter continuo, cobrando una cuota a los participantes, siempre que desde la Universidad Popular se verifique que carecen perjuicio alguno para la sociedad y cumplan todos los requisitos legales a tal efecto. La Universidad Popular es responsable única y exclusivamente de la cesión del espacio público, siendo la empresa/sociedad/autónomo/a el/la responsable de la actividad en cuestión.

2) Es condición indispensable que todos los responsables (empresas, sociedades, personas autónomas, etc) de la actividad estén al corriente de sus obligaciones (Agencia Tributaria, Seguridad Social), además de cumplir todos los requisitos legales en cuanto al pago y titularidad de seguro/s. Si no se cumplieran cualquiera de estos requisitos, la Universidad Popular se reserva el derecho a rescindir el acuerdo unilateralmente. Deberán entregar copia en el Ayuntamiento el interesado/a, de todos los documentos que certifiquen su situación legal.

3. Deberán presentar un proyecto, con una extensión mínima de 2 folios y máxima 3 folios, que deberá contener, Cómo mínimo:

- Título
- Índice
- Introducción
- Objetivos
- Contenidos
- Desarrollo
- Destinatarios
- Recursos
- Temporalización y espacio solicitado
- Cuotas
- Curriculum

Como norma general, la presentación de los proyectos se realizará en los plazos establecidos en el Edificio Cultural "La Corona" (ver tablón de anuncios del Centro Cultural "La Corona" o web [www.concejaliajuventudydeportevillanuevavera.info](http://www.concejaliajuventudydeportevillanuevavera.info)). Durante el curso se aceptarán otros proyectos que tendrán cabida siempre que haya espacio disponible si así lo considera la Comisión de valoración.

4. Una Comisión de Valoración estudiará cada uno de los proyectos presentados, intentando ajustarse a cada una de las solicitudes presentadas y decidirá cuáles de ellos son aprobados. La comisión estará formada por:

- Concejalías de Cultura, Juventud y Deporte.
- Gestor/a de la Universidad Popular.
- Representante del Ayuntamiento.

5. No se desarrollarán durante el curso más de un taller de la misma especialidad simultáneamente, con el fin de ofertar a los ciudadanos una variada y amplia gama de actividades. Si se presentan dos o más talleres de la misma materia, la Comisión de Valoración elegirá el que crea más adecuado.

6. La cuota de utilización de los espacios públicos para aquellos talleres y actividades que cobren a su alumnado será de 25 €, siendo este pago mensual, que corresponde al uso del espacio 3 horas semanales. Se incrementará 5 € la cuota cada ½ hora más de uso, abonándolo en la cuenta bancaria correspondiente, indicando mes de abono y actividad. El pago se realizará entre los días 1 y 5 del mes correspondiente, pudiendo acarrear sanción el impago de dos meses, ya bien sean consecutivos o no. La sanción la impondrá la Comisión de Valoración.

7. Los talleres que se desarrollen a lo largo de todo el curso escolar contarán con cinco horas como máximo de utilización del espacio semanal.

9. Las cuotas de los talleres y diferentes actividades no podrá ser superior a 6 € por hora y alumno.

10. Los talleres tendrán 10 alumnos como mínimo. En caso de tener menos, se cancelará dicha actividad para dar paso a otras actividades en lista de espera. Si no existiera dicha lista o la actividad tuviera que desarrollarse con menos de 10 participantes por necesidades técnicas, la Comisión de Valoración decidirá su continuidad.

11. Las inscripciones y abonos de las cuotas se realizarán por los alumnos a cada monitor, siendo estos responsables del pago de la actividad.

12. Los talleres y las diferentes actividades comenzaran como máximo, 15 días después de su aprobación por la Comisión de Valoración.

13. La Universidad Popular se compromete a la difusión y publicidad de los talleres seleccionados, siempre en colaboración de los monitores.

14. En caso de encontrar desperfectos o pérdidas, se deberá abonar la cuantía correspondiente a los daños causados.

NOTA: APROBADA EN PLENO LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2017.  
PENDIENTE DE PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.